

NEWPORT MUNICIPAL UTILITY DISTRICT

Orden para postergar la elección del 2 de mayo de 2020 al 3 de noviembre de 2020
bajo la Proclamación del Gobernador expedida el 18 de marzo de 2020

En una asamblea de la junta directiva (la “Junta”) de Newport Municipal Utility District (el “Distrito”) celebrada el 30 de marzo de 2020, en la cual estuvo presente un quórum de directores de dicha Junta, de la siguiente manera:

Margaret Chasteen, Presidente
DeLonne L. Johnson, Vicepresidente
Deborah Florus, Secretaria
Earl B. Boykin, Secretario Asistente
R. Gary Hasse, Director

y los siguientes ausentes:

Ninguno

se tramitó el siguiente asunto:

Se presentó debidamente, secundó y aprobó por unanimidad que se aceptara y adoptara la orden descrita más adelante. La orden adoptada de ese modo es la siguiente:

En vista de que, de acuerdo a lo definido por la Sección 1.005 del Código Electoral de Texas, una elección de bonos es una elección especial.

En vista de que el estatuto exige que una elección se celebre en una fecha de elección uniforme;

En vista de que, por la Orden fechada el 6 de febrero de 2020 (“Orden de Elección Original”) la Junta ordenó una elección de bonos para celebrarse el 2 de mayo de 2020 (“Elección”);

En vista de que el 13 de marzo de 2020, el Gobernador de Texas certificó que el nuevo coronavirus (COVID-19) impone una amenaza de desastre inminente y declaró un estado de desastre para todos los condados de Texas; y

En vista de que, en conformidad con la Sección 418.016 del Código de Gobierno de Texas, el Gobernador de Texas tiene la autoridad expresa de suspender la disposición de cualquier estatuto reglamentario que prescriba los procedimientos para la ejecución de asuntos

del estado o las órdenes o reglamentos de una agencia del estado si el cumplimiento estricto de las disposiciones, órdenes o reglamentos de alguna manera prevendrían, obstaculizarían o retrasarían la acción necesaria para afrontar un desastre natural; y

En vista de que el 18 de marzo de 2020 el Gobernador emitió una Proclamación (la “Proclamación”) a través de la cual suspendió ciertas leyes en la medida necesaria para permitir a las subdivisiones políticas que de otra manera celebrarían elecciones el 2 de mayo de 2020, cambiar sus elecciones generales y especiales para 2020 únicamente a la próxima fecha de elección uniforme, la cual es el 3 de noviembre de 2020, y suspender las Secciones 31.093 y 42.0621(c) del Código Electoral de Texas en la medida necesaria para exigir que, si lo solicita una subdivisión política afectada, todos los funcionarios electorales de los condados celebren un contrato para suministrar servicios electorales con alguna subdivisión política que, bajo la autoridad de la Proclamación, haya postergado su elección para el 3 de noviembre de 2020; y

En vista de que como la autoridad que ordenó la Elección, el Distrito es la autoridad autorizada para tomar la decisión de postergar su elección en conformidad con la Proclamación; y

En vista de que la Junta del Distrito ha determinado que es para el mejor interés del público ejercer su autoridad para postergar su Elección.

Ahora, por tanto, la Junta del Distrito ordena lo siguiente:

Sección 1: Por la presente, los asuntos y hechos establecidos en el preámbulo de esta orden se encuentran y declaran fieles, auténticos y completos.

Sección 2: Todas las acciones ordenadas a continuación se ordenan en conformidad con la Proclamación.

Sección 3: Por la presente, la Junta ejerce la autoridad concedida bajo la Proclamación y posterga y cambia su Elección del 2 de mayo de 2020 a la próxima fecha de elección uniforme: el 3 de noviembre de 2020.

Sección 4: Por orden separada, a más tardar el 17 de agosto de 2020, la Junta revisará, según sea necesario, su Orden de Elección Original para abordar ciertos cambios, incluyendo, pero sin limitaciones, la fecha de la elección, la ubicación de los lugares de la votación principal y de la votación anticipada, las fechas y horarios de la votación anticipada, así como la identidad, información de contacto y dirección postal del oficial de votación anticipada.

Sección 5: La elección se llevará a cabo el 3 de noviembre de 2020. La fecha límite para registrarse para votar en la elección del 3 de noviembre de 2020 es el 5 de octubre de 2020. La votación anticipada en persona se llevará a cabo a partir del 19 de octubre de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020 en los lugares de Votación Anticipada durante los horarios de la Votación Anticipada. Las solicitudes de boletas de votación por correo se deben enviar a la dirección del Oficial de la Votación Anticipada y se deben recibir a más tardar al cierre del horario de atención del 23 de octubre de 2020. El Distrito puede solicitar un contrato con el Condado de Harris para servicios electorales o un convenio de elecciones conjuntas.

Sección 6: Por la presente, la Junta confirma lo siguiente:

- A. El Distrito conserva todas las acciones tomadas previamente en relación con la elección originalmente ordenada para celebrarse el 2 de mayo de 2020;
- B. Todas las solicitudes de boletas de votación por correo de los votantes que votan por correo por tener más de 65 años de edad o por discapacidad todavía tendrán validez para la elección del 3 de noviembre de 2020; y
- C. Todas las solicitudes de boletas para votar por correo de los votantes que presentaron solicitudes de boletas para votar por correo con base en una ausencia prevista del condado no serán válidas para la elección del 3 de noviembre de 2020.

Se autoriza e instruye al Presidente de la Junta firmar y colocar o publicar, según lo requiera la ley, un aviso de dicha elección, y se autoriza e instruye al Presidente o Vicepresidente, Secretario, Secretario Asistente o Secretario Pro Témpore realizar todas las demás acciones adecuadas y necesarias para la celebración de dicha elección.

Aceptada y adoptada en la fecha indicada inicialmente.

MARGARETTE CHASTEEN

ATESTIGUA:

Presidente

DEBORAH FLORUS

Secretaria